

OFICINA ASESORA JURIDICA

OAJ - RES - 001

RESOLUCIONES

Página. 1 de 3

RESOLUCION N° (00067) de 2020

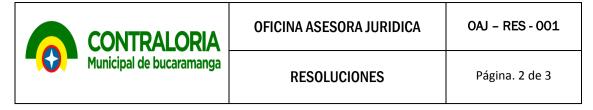
"Por medio de la cual se amplía el periodo de cierre de las instalaciones y la suspensión de los términos Administrativos y Procesales para la Subcontraloría Municipal de Bucaramanga, las Auditorias desarrolladas en el marco PGA 2020, los Procesos internos Disciplinarios, así como el de las peticiones, quejas reclamos, y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desde el día 01 de abril, hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 23:59 horas de conformidad al decreto 457 del 22 de marzo de 2020"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

- 1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Policita de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- 2. Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben" obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarios, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".
- 3. Que la ley 9 de 1979 en sus artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de sus hogares, evitando acciones y omisiones perjudiciales y comprimiendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"
- 4. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la **emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19,** y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus.
- 5. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No 192 de 2020, "Por medio del Cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)"
- 6. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante comunicado oficial de fecha 16 de marzo de 2020, informe medidas para la prevención COVID- 19, que actuará de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.
- 7. Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria No 003 "Por medio de la cual se suspenden los términos en la Auditoria General como medida transitoria por motivos de salubridad pública"; Es importante señalar que en el mentado Acto Administrativo se suspendió todo tipo de proceso adelantados por esta entidad. (Peticiones, quejas reclamos, procesos disciplinarios, procesos fiscales, proceso Auditor)



- 8. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resoluciones 64 y 65 de fechas 16 y 17 de marzo de 2020, suspendiendo términos para los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiones Quejas y Reclamos, como los términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, como para los procesos disciplinarios, hasta el día 31 de marzo de 2020.
- 9. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00066 de fecha 18 de marzo de 2020 estableció el cierre de la infraestructura física de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y trabajo en casa con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el COVID -19, hasta el día 31 de marzo de 2020.
- 10. Que el presidente de la República, mediante Decreto No 457 del 22 de marzo de 2020 en su artículo primero resolvió: "Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto"
- 11. Que se hace necesario continuar implementando las medidas que se establecen en la presente resolución con carácter de urgente teniendo la en cuenta la gravedad de la pandemia del COVID-19 y a los casos ya detectados en la ciudad de Bucaramanga por lo que amerita dar especial protección al derecho a la vida, a la salud y al trabajo, por lo que los funcionarios de la entidad utilizando las TICS continuaran desarrollando sus labores desde su domicilio estableciéndose que deben cumplir con las funciones señaladas y tener disponibilidad de horario laboral desde su residencia.
- 12. Que con el fin de atender la medida establecida por el Gobierno Nacional, se hace necesario tomar la siguiente disposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL TERMINO DE CIERRE DE LA INFRAESTRUCTURA

física de la entidad hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las

23:59 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS, en los procesos de

Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiones Quejas, Reclamos y Denuncias, como los términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, y para los procesos disciplinarios y demás tramites desarrollados al Interior de la Contraloría de Bucaramanga,

hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO TERCERO: El personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

continuará prestando sus servicios bajo la modalidad de "trabajo en casa" en las condiciones establecidas con anterioridad y bajo seguimiento y supervisión de sus jefes

inmediatos.



OFICINA ASESORA JURIDICA

OAJ - RES - 001

RESOLUCIONES

Página. 3 de 3

ARTICULO CUARTO:

Cada supervisor de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, coordinara con los contratistas las actividades a desarrollar en estos periodos y si es necesario de común acuerdo deberán acordar las modificaciones contractuales pertinentes para poder dar cumplimiento a los objetos y obligaciones contractuales, las cuales tramitarán en coordinación con la Secretaría General de la Contraloría.

ARTICULO QUINTO:

Por medio de la Secretaría General se garantizará el trámite y pago de cuentas de contratistas previa verificación de pago de Seguridad Social, pensión y Arl, evidencias de ejecución y cumplimiento contractual con los respectivos vistos buenos de los supervisores, para lo cual informará a los contratistas y supervisores el trámite correspondiente haciendo uso de los medios tecnológicos.

ARTICULO SEXTO:

La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país decretado por el presidente de la República y la declaratoria de emergencia sanitaria establecida en resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social. como

ARTÍCULO SEPTIMO:

Al finalizar este periodo de suspensión y cierre y/o durante el mismo si fuera necesario, adóptense las medidas de prórroga o reinicio de actividades, según las directrices del orden Nacional, Departamental y Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 24 días del mes de Marzo de 2020.

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL **CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)**

Provecto: JDTC/ Profesional Universitario Revisó: GLS / Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: JIPC / Secretario General